ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A29547

RESOLUCIÓN Nº 150

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS DE LA ANNP", PLURIANUAL, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2020, – ID 346592, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 29 de enero de 2019

VISTO:

La Carta Interna N° 024 del 25 de enero de 2019, a través de la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LCO N° 02/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2020 – ID 346.592, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, según consta en Acta 21 del 29 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 242/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018, la Gerencia Técnica remite a la Unidad Operativa de Contrataciones las documentaciones para los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos utilitarios de la ANNP de las marcas Nissan, Hyundai e Isuzu, mencionando el precio referencial, así como el plazo de ejecución de los trabajos y las especificaciones técnicas;

Que, en ejercicio de sus atribuciones el Directorio en sesión de la fecha conforme consta en Acta ha resuelto nominar a la LCO N° 02/2019 de la siguiente manera: "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS DE LA ANNP**", Plurianual, Ad referéndum del Presupuesto 2020, ID N° 346.592;

Que, el Departamento de Presupuesto en fecha 21 de noviembre de 2018 informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 2. Programas de Acción. Programa 1 – Competitividad e Innovación, Código 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", para el año 2019 G. 275.000.000 ad referéndum del presupuesto 2019 y para el año 2020 G. 275.000.000 Ad Referéndum del presupuesto 2020;* por un monto total que asciende la suma de G. 550.000.000;

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 041/19 de fecha 22 de enero de 2019.

Las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03, N° 5.174/05 y N° 3.719/15 respectivamente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A29548

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder al Llamado a LCO N° 02/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2020, – ID 346.592, previa migración del PAC respectivo, Ad Referéndum de la aprobación del PAC Institucional definitivo.

Artículo 2° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada LCO N° 02/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2020, – ID 346.592.

Artículo 3° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 02/19, quedando conformado por:

- Representante de la Asesoría Jurídica
- Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Representante de la Gerencia Técnica

Artículo 4° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARÍO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular